



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de agosto del 2007  
No. 43

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tenancingo, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3194, 3191, 3195, 3012, 953-A1, 444-B1, 442-B1, 3010, 1002-A1, 1007-A1, 1036-A1, 461-B1, 1043-A1, 3223, 3132, 466-B1, 1012-A1, 1031-A1, 3233, 3231, 3242, 3189, 1020-A1, 3197 y 3198.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3190, 3152, 3192, 3205, 3160, 3204, 1037-A1, 1036-A1, 3116, 1014-A1, 3130, 3133, 3136, 3138 y 3266.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tenancingo, Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES Y A DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una parte, y el Municipio de Tenancingo, Estado de México, representado por el C. Lic. Gabriel Gallegos García, Presidente Municipal Constitucional; con la intervención de la C. L.A. Juana Leticia Calvo Pacheco, Síndico Procurador Municipal; así como el C. Prof. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento y el C. L.A.E. José Carmen Moreno Hernández, Tesorero Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio", por la otra, con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 al 36 de la Ley de Planeación; 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los artículos sexto, quinto, décimo y sexto de los Decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005,

el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente y en la legislación municipal, en los artículos 122, 125 y 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 párrafo segundo; 2, 27, 31 fracciones XVIII y XLIII, 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### CONSIDERANDO

Que la Convención Nacional Hacendaria fue concebida como una reunión republicana, democrática y participativa, cuya convocatoria fue suscrita el 28 de octubre de 2003, en Palacio Nacional, por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por los Gobernadores de las Entidades Federativas y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por las organizaciones que conforman la Conferencia Nacional de Municipios de México y por representantes del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, entre otros actores;

Que el 5 de febrero de 2004 en Juriquilla, Querétaro, se instalaron formalmente las mesas de análisis y propuestas relativas a los temas de la Convención: Gasto Público; Ingresos; Deuda Pública; Patrimonio Público; Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria; Colaboración y Coordinación Intergubernamental, y Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas;

Que lo anterior es resultado de la demanda social de las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos para hacer de nuestra democracia una realidad plena. En este contexto, el sistema federal mexicano emprende una renovación inscrita en los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, y de cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno;

Que construir una economía dinámica y competitiva, una red social capaz de ofrecer oportunidades reales a todos los mexicanos y un estado de derecho efectivo y funcional, requiere de ajustes profundos e innovadores que respondan a las demandas de bienestar de la población, así como del compromiso de ambas partes de impulsar, en el ámbito de sus competencias, cambios dirigidos a modernizar y fortalecer integralmente el funcionamiento de sus administraciones públicas;

Que para lograr lo anterior, es indispensable vigorizar los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, relacionados con las haciendas públicas de ambas partes, entre los que se encuentra la publicación en la página de Internet del Municipio, la información de los recursos que pague por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados. Ello, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos;

Que se requiere impulsar el servicio profesional de carrera y la profesionalización del servicio público, con un enfoque de recursos humanos por competencia;

Que en materia de modernización y simplificación de la administración de las haciendas públicas se requiere fortalecer la universalización de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) en todo trámite gubernamental;

Que en ese mismo marco es necesaria la incorporación y armonización de lineamientos contenidos en la información presentada en las páginas de Internet de las haciendas públicas de los Municipios. En ese tenor se facilitará el acceso a la información de los catastros y de los registros públicos de la propiedad y del comercio, cuando así proceda;

Que por otra parte, se requiere armonizar los principios contables, con objeto de lograr la debida transparencia y confiabilidad en comparaciones intergubernamentales;

Que es menester optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad mexicana y el esfuerzo a desarrollar por los Municipios, el cual deberá enfocarse principalmente a la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público, integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial nacional, así como su vinculación con el Registro Público de la Propiedad;

Que en materia de gasto también es de resaltarse la necesidad de promover mecanismos y reglas homogéneas entre el Gobierno Federal y los Municipios; incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de carácter obligatorio en cuanto a la aplicación de las aportaciones y transferencias federales que reciben los Municipios, establecer formatos y lineamientos para la publicación en medios electrónicos, de la información en la aplicación de los recursos, así como implantar estrategias y mecanismos de medición del desempeño para mejorar la eficiencia del gasto;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de la hacienda pública de los Municipios, del cual deriven propuestas para el fortalecimiento de dichas haciendas, que tienen como objetivo fundamental dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población;

Que las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones fiscales recíprocas, lo que resulta de gran importancia para avanzar en el fortalecimiento de sus haciendas públicas, y

Que por todo lo anterior, el Gobierno Federal y el Municipio de Tenancingo, Estado de México, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

## CLAUSULAS

### Sección I

#### De las Disposiciones Generales

**Primera.** El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a diversas propuestas aprobadas en la Convención Nacional Hacendaria, en las materias que en éste se establecen, y que se complementa con los Anexos aprobados por las partes al momento de su firma, los cuales forman parte integrante del mismo.

### Sección II

#### De la Transparencia

**Segunda.** Las partes se obligan a contar con páginas de Internet, sin limitación alguna en su acceso, en la que darán a conocer todos los ingresos que paguen por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá desagregarse por puestos, tratándose del trabajo personal subordinado; en el caso de remuneraciones al trabajo personal independiente, la información deberá desagregarse por el tipo de servicio de que se trate. En ambos casos, la información deberá contener, además, las prestaciones que en dinero o en especie, correspondan. Igualmente, deberá especificarse el número de personas que ocupan los puestos, haciendo el desglose por niveles. En el caso de servicios personales independientes, se deberá especificar el número de personas contratadas en cada tipo de servicio.

Los ingresos a que hace referencia esta cláusula son los netos de impuestos, incluyendo aquellos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

La presentación de la información en la página de Internet, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Tercera.** La información de los ingresos a que hace referencia la cláusula segunda de este Convenio, deberá estar disponible en la página de Internet y corresponderá:

- I. A los ingresos que se hayan pagado en cada uno de los últimos 12 meses anteriores al mes en que se dé a conocer la información. Esta se deberá publicar en forma mensual, y
- II. A los ingresos anuales correspondientes a los cinco años inmediatos anteriores al año en que se dé a conocer esta información. Esta se deberá publicar anualmente en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que las partes paguen gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales por puestos o por tipos de servicios, independientemente del nombre con el que se les designe, se deberán especificar los montos correspondientes y el periodo de pago en la página de Internet. Cuando el monto de las gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales varíen para un mismo puesto o tipo de servicio, se incluirán los rangos de ingreso y los lineamientos utilizados para su determinación.

**Cuarta.** Las partes establecerán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones y transferencias federales consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. No quedan comprendidas las participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Para estos efectos, se implementará en la página de Internet del Municipio, un apartado en el que se informe el origen y destino de las aportaciones y transferencias federales, desagregando de manera clara y precisa su destino final, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio. Esta información deberá publicarse dentro de los primeros diez días de los meses de abril, julio, octubre y enero, considerando la información del trimestre anterior a cada uno de los meses citados.

En una sección específica de la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio también publicará la información de las participaciones que el mismo reciba. Dicha publicación se deberá realizar en los mismos plazos y por los mismos periodos establecidos en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Quinta.** El Municipio deberá sujetarse a la ley emitida por su Entidad Federativa en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o, en su defecto, contar con disposiciones de transparencia y acceso a la información pública que cumplan con los lineamientos y características que se establecen en el Anexo 2 del presente Convenio.

#### Sección III

##### De la Deuda Pública

**Sexta.** Las partes se comprometen a armonizar los principios contables, a fin de garantizar la transparencia y la confiabilidad en comparaciones intergubernamentales.

**Séptima.** El Municipio deberá proporcionar la información que en materia de deuda pública se le solicite, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Sección IV

##### De la Modernización y Simplificación de las Haciendas Públicas

**Octava.** El Municipio se obliga a exigir que en todo trámite gubernamental que se realicen ante él, se utilice la Clave Única de Registro de Población (CURP), conforme a los criterios y lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Novena.** El Municipio llevará a cabo la modernización del catastro, de los registros públicos de la propiedad y del comercio que tenga a su cargo, así como de los sistemas de recaudación municipal, con base en el apoyo financiero que para tal efecto le proporcione el Gobierno Federal, la Entidad Federativa o cualquier otra institución.

**Décima.** Las partes se comprometen a realizar la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público.

Asimismo, se comprometen a integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la Nación, así como su vinculación con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con los lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Décima Primera.** El Municipio se compromete a permitir el acceso a la página de Internet correspondiente a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como a los particulares, con el objeto de realizar consultas en sus registros catastrales y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando dichos registros estén a cargo del Municipio, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El servicio de consulta mediante acceso a la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior será gratuito, sin perjuicio del cobro de los derechos que deban pagarse por otros trámites que se realicen ante los registros mencionados.

**Décima Segunda.** El Municipio se obliga a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que se considere necesaria para implementar estrategias y mecanismos que permitan medir el desempeño del gasto y mejoren su eficiencia. Dicha información se establecerá a través de los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Sección V

##### De la Profesionalización del Servicio Público

**Décima Tercera.** Las partes se comprometen a promover la profesionalización, la capacitación y la instrumentación del servicio civil de carrera, considerando la profesionalización del servicio público con base en un enfoque de recursos humanos por competencias y énfasis en el servicio profesional de carrera.

El Municipio se compromete a colaborar con el Gobierno Federal en la elaboración de una guía general para desarrollar un modelo de profesionalización en los Municipios.

#### Sección VI

##### Del Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Municipales

**Décima Cuarta.** El Municipio deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que le solicite para la realización de un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de su hacienda pública. De dicho estudio derivarán propuestas para el fortalecimiento

de la hacienda pública mencionada, que tenga como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población.

Para los efectos del párrafo anterior, el Municipio se obliga a proporcionar la información que se establece en el Anexo 3 del presente Convenio y que servirá de base para realizar el estudio citado.

#### Sección VII

##### Del Cumplimiento

**Décima Quinta.** El Municipio proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación que se considere necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones de retención y entero contenidas en los artículos 113, 116, 127, último párrafo y demás relativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, en su caso, los instructivos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Municipio deberá presentar en tiempo, las declaraciones informativas sobre contribuciones federales retenidas, en las formas oficiales que al efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá entregar las constancias de remuneraciones y retenciones a que se refieren los artículos 118, fracción III y 127, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, el artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considerando todos los ingresos que por los conceptos señalados en el párrafo anterior recibieron los contribuyentes.

**Décima Sexta.** El Municipio se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que por concepto de suministro de energía eléctrica tenga con la Comisión Federal de Electricidad o con Luz y Fuerza del Centro.

En el caso de que el Municipio, a la entrada en vigor del presente Convenio, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a que hace referencia esta cláusula, deberá sujetarse a un convenio de regularización con las empresas públicas mencionadas.

**Décima Séptima.** El Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, por concepto de las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**Décima Octava.** El incumplimiento por más de tres meses de las obligaciones contenidas en el presente Convenio en que, en su caso, incurra el Municipio, será motivo de inaplicación de los beneficios contenidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, incluso de los que ya haya tomado.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar las declaraciones complementarias que correspondan por los últimos cinco años anteriores, debiendo pagar las contribuciones actualizadas y los recargos correspondientes, dentro del mes inmediato posterior al periodo de tres meses de incumplimiento. En ningún caso lo dispuesto en este párrafo se aplicará respecto de obligaciones cumplidas o que hayan tenido por cumplidas, con anterioridad al año 2004.

**Décima Novena.** El Municipio, por conducto del titular de su hacienda pública, se obliga a cubrir los créditos firmes de carácter federal que sus dependencias u organismos adeuden, respecto de los cuales no exista celebrado convenio de finiquito de adeudos con la Federación.

#### Sección VIII

##### Procedimiento de Adhesión

**Vigésima.** Los Organismos Descentralizados del Municipio que deseen adherirse al presente Convenio con posterioridad a su entrada en vigor, podrán hacerlo siempre y cuando tal adhesión se realice sin reserva alguna, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Notificarán por escrito dicha decisión al Municipio, señalando expresamente que:
  - a) Están de acuerdo en que su adhesión al presente Convenio se realice sin reserva alguna.
  - b) Han cumplido con los requisitos a que se refiere la fracción II del artículo décimo segundo del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, y

- c) Han cumplido los procedimientos y requisitos necesarios conforme a la legislación local para realizar la adhesión.
- II. El Municipio entregará la documentación a que se refiere la fracción anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta autorice las adhesiones.
- III. Las autorizaciones de adhesión se podrán acordar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante resolución administrativa que se comunicará al Municipio de que se trate, en la que se listen los Organismos cuya adhesión haya sido autorizada.
- IV. El Municipio comunicará al Organismo de que se trate que ha quedado adherido al presente Convenio. La citada adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la mencionada comunicación, de la cual se remitirá copia certificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. El Municipio incluirá en su página de Internet el listado de los Organismos que hayan celebrado el presente Convenio.

#### Transitorios

**Primero.** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y el Municipio deberá promover su publicación en el Órgano Informativo Oficial de la Entidad Federativa correspondiente.

**Segundo.** Las partes tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para crear la página de Internet a que hace referencia la cláusula segunda y contener la información a que se refiere la fracción I de la cláusula tercera. En el caso de que a la fecha en que entre en vigor este Convenio, las partes cuenten con página de Internet, ésta se deberá actualizar con la información a que se refiere dicha cláusula tercera, en el plazo mencionado. Para los efectos de este párrafo, la información inicial se integrará con la de los meses transcurridos del año de 2007, a la cual se agregará en forma mensual la que corresponda a los meses posteriores.

Para los efectos de la fracción II de la cláusula tercera de este Convenio, la información se iniciará de conformidad con el calendario que a continuación se cita:

Año	Información
Marzo de 2008	Información correspondiente al año de 2007.
Marzo de 2009	Información correspondiente a los años de 2007 y 2008.
Marzo de 2010	Información correspondiente a los años de 2007, 2008 y 2009.
Marzo de 2011	Información correspondiente a los años de 2007, 2008, 2009 y 2010.

A partir del año 2012, en el mes de marzo de cada año, se publicará la información correspondiente a los cinco años anteriores.

**Tercero.** Para los Organismos que se adhieran al presente Convenio con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor, el plazo establecido en el artículo segundo transitorio del mismo, empezará a contar a partir del día en que entre en vigor el documento de suscripción correspondiente.

México, D.F., a 28 de mayo de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tenancingo, Estado de México: el Presidente Municipal Constitucional, **Gabriel Gallegos García**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador Municipal, **Juana Leticia Calvo Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Javier Nápoles Cruz**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Carmen Moreno Hernández**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de agosto de 2007).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 755/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por ELISA POPOCA FLORES apoderada legal de JULIA ZENAI DA VARA DE GOMEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno urbano, ubicado en "Los Colorines", camino a Tlacochaca, municipio de Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 194.00 m y colinda con Martín Nájera Gómez; al sur: 179.00 m y colinda con Victoria Nájera Sánchez; al oriente: 85.00 m y colinda con Juan Vargás Nájera; y al poniente: 111.00 m y colinda con Lorenzo Nájera Hernández, con una superficie aproximada de 19,228.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propiedad de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha agosto catorce del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, agosto veintiuno del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3194.-24 y 29 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 430/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LUZ MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Vicente Guerrero número 107, en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.70 m con Pedro Morales y Félix Morales; al sur: 21.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 34.60 m con calle Benito Juárez; al poniente: en tres líneas, la primera de sur a norte en 24.60 m, la segunda de oriente a poniente en 7.80 m y estas colindan con Benjamín Romero, actualmente con Angélica García Romero y la tercera línea de sur a norte en 10.80 m con Pascuala Servín, con una superficie aproximada de 882.00 metros cuadrados. Y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promotora por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud de la promotora se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3191.-24 y 29 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MIGUEL MUNIVE ALBA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 453/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Liberaco", ubicado en domicilio conocido Barrio de San Cosme Segunda de la Trinidad, municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa con la señora PORFIRIA ALBA SANCHEZ, que lo posee desde el año de mil novecientos noventa y tres y que su posesión es en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.70 m con camino; al sur: 84.60 m con camino; al oriente: 227.40 m con propiedad privada (terreno baldío); al poniente: 222.60 m con Rosendo García Atilano, con una superficie total aproximada de 19111.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, diez de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica. 3195.-24 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ESTEBAN ARZATE NUÑEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 494/2006, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por NANCY CAMACHO SUAREZ por su propio derecho y en representación de su menor hijo EMMANUEL ARZATE CAMACHO, en contra de ESTEBAN ARZATE NUÑEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- Pago de pensión alimenticia provisional suficiente para cubrir las necesidades de su menor hijo EMMANUEL ARZATE CAMACHO; B).- Pago de pensión alimenticia definitiva para cubrir las necesidades de su menor hijo EMMANUEL ARZATE CAMACHO mientras este llega a la mayoría de edad; C).- Custodia legal provisional de su menor hijo EMMANUEL ARZATE CAMACHO, mientras dure la tramitación del proceso; D).- Custodia definitiva de su menor hijo EMMANUEL ARZATE CAMACHO, hasta que el menor cumpla la mayoría de edad; y E).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Se dictó auto del tenor literal siguiente:

Metepec, México, veintisiete de abril del año dos mil siete.

Agréguese a los autos el escrito de la parte ahora; visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado ESTEBAN ARZATE NUÑEZ, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que la represente; el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fiese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO; periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, nueve de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica. 3012.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: JUAN ALVAREZ SOLANO.

En los autos del expediente 775/2006, tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE OCTAVIO DURAN VEGA en contra de JUAN ALVAREZ SOLANO, demandando en lo esencial lo siguiente: A) La rescisión del contrato de asociación en participación que celebraron JOSE OCTAVIO DURAN VEGA y JUAN ALVAREZ SOLANO, el día veintinueve de abril de dos mil tres; B) El pago y resarcimiento de años y perjuicios que la a ocasionado el demandado al actor, al incurrir, sin causa justificada en el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato base de la acción; C) El pago de gastos y costas que el juicio origine. Basándose en los hechos que narra. Por lo que por auto de dieciséis (16) de julio de año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada JUAN ALVAREZ SOLANO lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para dar contestación a la demanda, así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Expidiéndose los presentes a los seis días del mes de agosto de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

953-A1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 199/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RESENDIZ SANTILLAN JESUS en contra de JOSE RESENDIZ MEJIA Y VICENTA SANTILLAN DE RESENDIZ, en cumplimiento al auto de fecha once de julio de año dos mil siete, se le notifica a los demandados JOSE RESENDIZ MEJIA Y VICENTA SANTILLAN DE RESENDIZ, dictado del escrito inicial de demanda se reclama las siguientes prestaciones: A).- se declare judicialmente por sentencia definitiva el otorgamiento y firma de la escritura del predio actualmente ubicado en calle Zanja Regadora número 25, Colonia Tequesquínahuac Parte Baja, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México; B).- En consecuencia se ordene la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de la Propiedad; C).- El pago de gastos y costas que origine en el presente juicio. 1.- Como acredito con la documental privada, que anexo al presente escrito como base de mi acción, soy el legítimo propietario del bien inmueble que se pretende escriturar, el cual consiste en un contrato privado de compraventa celebrado el día 27 de marzo de 1985, entre el suscrito como la parte compradora y los señores RESENDIZ MEJIA JOSE Y SANTILLAN DE RESENDIZ VICENTA, como la parte vendedora, respecto del bien inmueble ubicado actualmente en calle Zanja Regadora número 25, Colonia Tequesquínahuac Parte Baja, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.81.00 m con calle Lázaro Cárdenas; al suroeste: 7.10 m con calle Zanja; al sureste: 3.98 m con Gregorio Montes D.; al oriente: 11.58 m con Gregorio Montes D.; al poniente: 6.07 m con calle Zanja Regadora.

Publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el secretario fijará además, notificándole a la parte demandada JOSE RESENDIZ MEJIA Y/O VICENTA SANTILLAN DE RESENDIZ para que sea fijado en la puerta del juzgado del tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, son dados el día dieciocho julio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. María del. Refugio Colín Colín.-Rúbrica.  
953-A1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 423/2006  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
ASUNTO: EMPLAZAR A ALBERTO RICO SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora GRISELDA SOTO JIMENEZ, bajo el expediente 423/2006 promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil, y C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, basándose en los siguientes hechos. 1.- Con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, la suscrita GRISELDA SOTO JIMENEZ, contrae matrimonio civil con el señor ALBERTO RICO SANCHEZ, demandando en este Juicio, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Texcoco, manzana 215, lote 17, segunda sección Ciudad Azteca, C.P. 5120, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad, que durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. 4.- Informo a su Señoría, bajo protesta de decir verdad que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes. 5.- Informo a su Señoría que durante nuestro matrimonio, el señor ALBERTO RICO SANCHEZ, jamás aportó cantidad alguna que sufragara nuestras necesidades alimenticias, situación que originó conflictos entre las partes, pues al requerirle al hoy demandado el cumplimiento de las obligaciones que tenía como conyuge me profería insultos y malos tratos, aún y cuando la suscrita siempre cumplió con las obligaciones que tenía como esposa. 7.- Es el caso que con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el demandado ALBERTO RICO SANCHEZ, sin causa ni motivo alguno abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo la totalidad de sus pertenencias sin que hasta la fecha de la interposición de la presente demanda la suscrita tenga conocimiento de su paradero. 8.- No omito manifestar a su Señoría que desde la fecha en que el demandado abandonó el domicilio conyugal y hasta este momento jamás ha existido reconciliación alguna, entre la suscrita y mi conyuge, viviendo separados e independientes desde hace más de diez años. El Juez por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis; dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del dos de julio del año dos mil siete; ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones,



aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Primer Secretario, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

444-B1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ASCENCION JIMENEZ ARELLANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 142/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, MANUEL VALLADARES CASTAÑEDA Y JUANITA GONZALEZ DE JESUS, le demanda la usucapion respecto del lote de terreno número 1, de la calle José María Pino Suárez, manzana 103, zona 4, Colonia Darío Martínez, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de: 200.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle José María Pino Suárez, al sureste: 20.00 m con calle Melchor Ocampo, al suroeste: 10.00 m con lote 2, al noroeste: 20.00 m con lote 18, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- De conformidad con la copia certificada expedida por el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, la casa y terreno marcados con el lote de terreno número uno, manzana 103, calle José María Pino Suárez, Colonia Darío Martínez, municipio de Tlalpizahuac, Estado de México, zona cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ANGELA JIMENEZ ARELLANO, tal y como se acredita con las copias certificadas que se anexaron a la presente demanda. 2.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra registrado bajo la partida número 760, volumen 89, libro primero, sección primera, de fecha 07 de agosto de 1989, con una superficie de 200 doscientos metros cuadrados de terreno a nombre de ANGELA JIMENEZ ARELLANO, con una superficie de 200 metros cuadrados de terreno 10 metros de frente por 20 metros de fondo con las medidas y colindancias antes descritas. 3.- Dicho inmueble fue tomado en posesión pacífica por parte de los actores desde el día 24 de diciembre del 2000, fecha desde la cual han venido poseyendo dicho predio y su construcción en forma pacífica, pública y continuamente sin haber sido molestados por terceras personas, así como también han venido pagando los impuestos de dicha propiedad realizando mejoras en el mismo, como son mejoramiento de fachada, pintura, reparación de baños, impermeabilización, etc. Y cuyas mejoras y reparaciones las han pagado de su propio peculio, asimismo han venido pagando los impuestos inherentes, como son predial, luz, agua, etc. Tal como se acredita en forma incontrovertible, con todos y cada uno de los recibos que anexo a la presente demanda para todos los efectos legales que haya lugar. Estos hechos le constan a los testigos que responden a los nombres de MARIA DE LA ROSA REYNOSO Y JOSE LUIS GUTIERREZ DE LA ROSA, quienes tienen sus domicilios en Lote 2, manzana 279, ubicado junto al lote uno de la manzana 279, de la calle José María Pino Suárez, Colonia Darío Martínez, Segunda Sección, y quienes habrán de comparecer ante la presencia judicial a rendir sus respectivos testimonios durante la substanciación del presente juicio. 4.- La razón por la que los actores entraron a poseer el inmueble materia del presente juicio y que ha sido detallado en el hecho número 1 de la presente demanda obedece a las siguientes razones: En fecha 24 de diciembre del 2000 adquirieron de la señora ASCENCION JIMENEZ ARELLANO, la casa marcada con el lote de terreno número 01, de la manzana 103 de la calle José María Pino Suárez, en la Colonia Darío Martínez, Municipio de

Tlalpizahuac, Estado de México, a quien le compraron dicha casa constante de 4 habitaciones de aproximadamente 4 metros cada una, en la cantidad de \$80,000.00 OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. tal como se comprueba con el recibo que se anexa a la presente demanda.-Desde la fecha en que adquirieron el inmueble materia del presente juicio la señora ASCENCION JIMENEZ ARELLANO, salió fuera de la Ciudad de México, D.F., sin que para tal efecto pudiéramos conocer su domicilio exacto para demandarle el otorgamiento y firma de escritura, sin embargo dicha circunstancia igualmente se ha visto impedida por la siguiente razón:- Al acudir ante el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F., se enteraron de que de conformidad con los antecedentes registrales de dicho predio, éste se encuentra inscrito a nombre de la SRA. ANGELA JIMENEZ ARELLANO, quien aparece como última propietaria del multicitado inmueble tal como se hace constar con la copia certificada que se adjunta a la presente demanda para acreditar su dicho. Asimismo resulta importante señalar que la posesión que han venido detentando sobre el terreno y casa en él construida y que son materia del presente juicio, ha sido en calidad de propietarios desde el día 24 de diciembre de 2000, la hemos ejercido con los siguientes atributos, pacífica, pública y continuamente tal como lo habrán de demostrar en el momento procesal oportuno, haciendo dicha manifestación bajo protesta de decir verdad puesto que han realizado actos para mejorar el aspecto exterior de la casa que han sido cubiertos de su propio peculio tal como lo acreditaran en su momento procesal oportuno. Estos hechos igualmente constan a los testigos mencionados en el hecho que antecede. Por todas y cada una de las razones asentadas en el cuerpo de la presente demanda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128 fracciones I, II, III y IV 5.129, 5.130 fracción I, 5.140, 5.141 y demás relativos del Código Civil vigente para el Estado de México. Se han operado a su favor efectos prescriptivos razón por la cual desde este momento solicitan que previa la sustanciación del presente juicio, se les declare como únicos y legítimos propietarios del referido inmueble y en su momento se ordene al codemandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que proceda a realizar la inscripción correspondiente en los libros a su cargo, debiéndose declarar que la sentencia que sea dictada por su señoría, constituya el título de propiedad a su favor. Se emplaza a la codemandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
444-B1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAUL RODRIGUEZ CISNEROS, JULIA ORIARD ESTRADA, FORTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y LUZ MARIA MORALES CISNEROS.

Por conducto se les hace saber que: ALFONSO RAMIREZ LOPEZ, les demanda en el expediente número 561/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la nulidad del Juicio

Concluido por fraudulento, tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, antes del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en esta Ciudad, bajo el número de expediente: 1142/95, respecto del lote de terreno 24-BIS, de la manzana 91, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A", super 4 de esta Ciudad.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco el señor Fortino Rodríguez Rodríguez, demandó de Gobierno del Estado de México. La usucapión del inmueble materia de la litis.

2.- Que la parte actora cuenta con documento públicos y privados relacionados con el inmueble en cuestión.

3.- La sentencia fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 119, volumen 228, del libro primero, de la sección primera, en fecha veintitrés de mayo de 1996.

4.- Que el Juicio promovió por Fortino Rodríguez Rodríguez se promovió en forma fraudulenta, en virtud de que dicha persona jamás ha tenido posesión física del inmueble en cita, pues la parte actora tiene posesión material del mismo desde el doce de octubre de mil novecientos setenta y seis.

5.- Que en fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis, el señor Fortino Rodríguez Rodríguez y Luz María Morales Cisneros, pretendieron despojar al actor del inmueble de su propiedad introduciéndose al mismo, presentado el actor una denuncia penal, comprometiéndose dichas personas no molestar al actor en su posesión.

6.- Que los demandados Fortino Rodríguez Rodríguez y Luz María Morales Cisneros, demandaron en el año de mil novecientos noventa y siete a Roberto González Vázquez, Juicio Reivindicatorio, respecto del inmueble materia de la litis, pues no tenían conocimiento de quien era el titular registral de dicho inmueble.

7.- Que en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve el actor pagó a Gobierno del Estado de México, a través de Plan Sagitario por concepto de escrituración, de igual forma en fecha quince de julio de mil novecientos ochenta hizo otro pago por el mismo concepto.

8.- En fecha diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis el actor tramitó el número oficial correspondiente al lote de terreno materia de la litis.

9.- Desde mil novecientos setenta y seis al actor ha poseído el inmueble materia del presente juicio.

10.- Que desde el veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis, los señores LUZ MARIA MORALES CISNEROS, FORTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y FLORENCIO ZENON PEREA, no han dejado de molestar a la parte actora, solicitando la reparación de los daños y perjuicios que ha sufrido.

11.- Que en fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis el actor promovió juicio de usucapión, en contra de la persona que aparecía como titular de los derechos de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio JULIA ORIARD ESTRADA, sin embargo al solicitar el señor FORTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que el titular de ese derecho lo es el Gobierno del Estado de México.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar

contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

444-B1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TIMOTEO UMEGIDO MARTINEZ, JAIME MIRANDA MENDOZA, HILARIO ALEJANDRO UMEGIDO MARTINEZ Y MARTHA DEL ROSARIO CANSINO.

La parte actora MARIA Y FELIPE AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ UMEGIDO, por su propio derecho, en el expediente número: 868/2006, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la petición de herencia, solicitando el reconocimiento de tener el derecho y el carácter de herederos ab-intestato los actores a bienes de la señora HERMELINDA UMEGIDO CUELLAR, puesto que el juicio intestamentario número 207/2000, seguido ante el Juzgado Tercero de lo Familiar en este Distrito, se ha dictado sentencia de adjudicación, la rendición de cuentas a los actores, respecto de los bienes que conforman la masa hereditaria y finalmente la entrega inmediata del inmueble ubicado en la calle Capuchinas número 200 doscientos, de la Colonia Metropolitana, Primera Sección de esta Ciudad.- Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta 30 de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

442-B1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EDUARDO PADILLA ARRIAGA.

La parte actora ALDEGUNDO HERNANDEZ CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número: 916/04, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de contrato de compraventa que celebraron el día 22 veintidós de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y respecto del 50% cincuenta por ciento, del lote 50 cincuenta, de la manzana 20-A,

veinte "A", de la Colonia Evolución actualmente Benito Juárez y hoy calle Chimalhuacán número 368 trescientos sesenta y ocho, esquina con calle Coronelas, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México. B).- El respeto a su derecho del tanto para adquirir el 50% cincuenta por ciento restante del inmueble citado anteriormente y que fue materia del contrato del cual se demanda la nulidad y que indebidamente omitió notificarle legalmente el codemandado vendedor EDUARDO PADILLA ARRIAGA, bajo las mismas condiciones en que la ofreció en venta al codemandado RODOLFO MARTINEZ JUAREZ. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 27 veintisiete de junio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

442-B1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSEFINA LOPEZ AGUILERA.

En el expediente 47/2007, ALEJANDRO GAYTAN GALEANA, promovió por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil el divorcio necesario en contra de JOSEFINA LOPEZ AGUILERA, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día treinta de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Tatac, número 63 (sesenta y tres), del Barrio Vidrieros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento, por edictos, a JOSEFINA LOPEZ AGUILERA, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en el caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.-Expedido a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

442-B1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ENRIQUE RAMIREZ CASADERO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 641/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, JULIO JUAREZ SALAZAR, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 1, manzana 33, Colonia Alfredo Baranda García, Valle de Chalco, Estado de México, actualmente calle Sur 13, manzana 33, lote 1, Colonia Alfredo Baranda García, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de: 193.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con calle Sur 13, al sur: 21.50 m con lote 3, al oriente: 09.00 m con lote 2, al poniente: 09.00 m con calle Niños Héroes de Chapultepec, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día 10 de enero de 1995, JULIO JUAREZ SALAZAR y el C. ENRIQUE RAMIREZ CASADERO, celebraron contrato de compra venta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble antes descrito, con las medidas y colindancias también ya mencionadas. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 564, volumen 176, libro primero, sección primera de fecha 22 de agosto de 1994. 3.- El mencionado inmueble lo ha poseído desde el día 10 de enero de 1995, día en que ENRIQUE RAMIREZ CASADERO, le entregó dicha posesión y fecha de la celebración de la compra venta y hasta la presente fecha lo ha poseído en concepto de propietario a título de dueño y buen señor de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo durante dicho tiempo que ha poseído el inmueble ha realizado arreglos necesarios para la conservación del mismo, así como los pagos del impuesto predial y consumo de agua, así también los vecinos se han dado cuenta que es el único que ejerce actos de dominio, y posesión desde hace más de diez años. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que las represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

444-B1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ALBERTO JIMENEZ MUNDO.

SABINA JIMENEZ MUNDO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910, del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del lote de terreno Alamos S/N, Montecillos, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de

México, antes denominado predio "Ojo de Agua", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.14 m y linda con Rancho, al sur: 38.62 m con Emma Garcilazo, al oriente: 68.62 m y colinda con Florentina Jiménez, al poniente: 72.50 m y linda con Abraham Garcilazo, con una superficie total aproximada de: 2,300 m<sup>2</sup>. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales: La partida 662, libro I, del volumen 35, sección primera de fecha tres de enero de mil novecientos setenta y tres. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho y que lo adquirió de ALBERTO JIMENEZ MUNDO, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a trece de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

444-B1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 442/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CONCEPCION ANITA OCAÑA CAMARILLO, en contra de MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ MARTINEZ, EMMA DIAZ MARTINEZ Y LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dos de julio de dos mil siete, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a las demandadas EMMA DIAZ MARTINEZ Y LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ya que de las mismas se desconoce su domicilio actual, haciéndoles saber que deben comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con la finalidad de emplazarlas a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial; en ese sentido, la actora CONCEPCION ANITA OCAÑA CAMARILLO, les reclama las siguientes prestaciones que se transcriben literalmente:

I.- Se requiera a la demandada para el efecto de que lleve a cabo las acciones correspondientes para que haga en escritura pública notarial, el contrato privado de donación celebrado con su hermana la señora EMMA DIAZ MARTINEZ, respecto del 50% del inmueble ubicado en las calles de Malinche 107, ciento siete, Colonia San Lorenzo, en el que tiene su domicilio la demandada.

II.- Se requiera a la demandada para el efecto de que haga en escritura pública notarial, el contrato privado de compraventa celebrado con su hermana la señora LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, por el 50% del inmueble ubicado en las calles de Malinche 107, ciento siete, Colonia San Lorenzo, en Toluca, Estado de México.

III.- En caso de que la demandada señora MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ MARTINEZ, se niegue hacer en escritura pública los contratos privados de donación y compraventa, celebrados con sus hermanas las señoras EMMA DIAZ MARTINEZ Y LORENA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, respectivamente, se empleen los medios más eficaces y, en su caso, su señoría, tenga a bien otorgar el instrumento correspondiente o ejecutar los actos jurídicos necesarios, en rebeldía de la demandada; o autorice a la suscrita a realizar las acciones necesarias, para hacer en escritura pública los mencionados contratos.

IV.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del presente juicio. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día nueve de julio de dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.- Rúbrica.

3010.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 137/2007.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: HERMINIO OSORIO CASTELAN.

DEMANDADO: MA. DEL CARMEN REYES CASAS.

SRA. MA. DEL CARMEN REYES CASAS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor HERMINIO OSORIO CASTELAN, reclamándole las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada MA. DEL CARMEN REYES CASAS, por la causas y motivo que se expresan en el cuerpo del presente libelo. B.- La liquidación y terminación de la sociedad conyugal, que con motivo de nuestro matrimonio se constituyó.

**HECHOS**

Que en fecha 23 de agosto de 1971, contraí matrimonio con la hoy demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, el domicilio conyugal se estableció en Loma Colorada, Segunda Sección, calle San Luis número ochenta y cuatro, Naucalpan, México, no procreamos hijos, siendo el caso que a partir del mes de julio de 1972 nos separamos en forma definitiva. Asimismo en 1978 ambos cónyuges acudimos ante el Juez Conciliador a efecto de manifestar nuestra voluntad de tramitar el divorcio voluntario, y posterior a ese momento ya no supe de su paradero. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 06 de agosto de 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

953-A1.-9, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de julio del dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY JUANA BERENICE BURGOS FLORES, en contra de ROSENDO BELTRAN GUZMAN Y OTRO, expediente 388/04, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil ha dictado un auto que en lo conducente dice: "... México, Distrito Federal, a cinco de julio del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y como lo solicita y visto el estado que guardan las presentes actuaciones, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diez de septiembre del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar el identificado como calle Popocatepetl, número 39, y terreno que ocupa lote 39, de la manzana VIII, prima distrito habitacional H-01, de Cuautitlán, colonia Fraccionamiento Jardines del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del juzgado exhortado y en los lugares de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Asimismo se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar para que obre como correspondencia y surta sus efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Haydee de la Rosa García, ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, Distrito Federal a tres de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1002-A1.-17 y 29 agosto.

\* **JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1428/06.

En los autos del juicio oral, seguido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO en el FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de HECTOR NAVA CHAVEZ, con número de expediente 1428/06, el Ciudadano Licenciado Roberto Martínez González, en su carácter de Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, señalando las once horas del día diez de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo B, calle Tormenta número oficial veinticinco "B", lote cinco,

manzana veintitrés del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad que se desprende del avalúo rendido por el Ingeniero Civil Manuel Mendoza Izquierdo, en su carácter de perito designado por la parte actora de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1002-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ANGEL CONRADO LUNA SALGADO Y MARCELINA HERNANDEZ QUIROZ DE LUNA, expediente número 880/2003. El C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, ordenó sacar a remate en primera almoneda, sirve de base la suma de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, esto es \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), hágase saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante Billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; sobre el bien inmueble identificado como Ignacio Manuel Altamirano, número 14, lote número 20, manzana III, departamento tipo "B", Conjunto Hogares "María", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día diez de septiembre de dos mil siete, día y hora que se señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta Secretaría.-México, D.F., a 09 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1007-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 876/06, GLORIA MONTERO MONTOYA, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: lote 1, de la calle Belisario Domínguez número 13, pueblo de San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.26 m y 3.91 m con lote 1-B, propiedad de Alfonso Adalberto Mancilla Rivera; sur: 23.29 m con calle Belisario Domínguez; oriente: 11.24 m con fracción restante de Gloria Montero Montoya, con una superficie aproximada de 153.04 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días cada uno de ellos, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saralín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1038-A1.-24 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 581/2007.

DEMANDADA: JOSE RAMIRO JESUS DE LA ROSA CERON.

ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 47, de la colonia Esperanza, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m con lote 46; al sur: 17 m con lote 48; al oriente: 08 m con calle Me Voy; al poniente: 08 m con lote 19, con una superficie total de 136 metros cuadrados, manifestando que día 9 de mayo de 1995, celebro contrato privado de compraventa con el señor José Ramiro Jesús de la Rosa Cerón, pagando la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL PESOS, la cual fue pagada en su totalidad, haciéndole mejoras al inmueble en su totalidad, el cual posee desde hace doce años en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado, dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

461-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: JUANA GUTIERREZ MORALES DE MORENO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 574/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos. A continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La parte actora BRUNO MORENO GUTIERREZ demanda de JUANA GUTIERREZ MORALES DE MORENO, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Cinco, número 280, lote 35, manzana 52, colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 34; al sur: 15.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con calle Cinco y al poniente: 8.00 m con lote 7, con una superficie total de 120 metros cuadrados. En fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el actor celebro contrato privado de compraventa con la señora JUANA GUTIERREZ MORALES DE MORENO, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo,

previniéndola, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

461-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUHTILAN  
E D I C T O**

AGUSTIN ORDUÑA SANTILLAN Y MARIA KARINA MARTINEZ MONTER.

"PATRIMONIO", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su apoderado legal Licenciado VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, ha promovido bajo el número de expediente 290/2006, juicio ordinario mercantil, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) Como suerte principal el pago de la cantidad de 83,257.79 UDIS, (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), en equivalente en pesos moneda nacional, a la fecha de su pago, con motivo del saldo insoluto del crédito otorgado. Sólo para el efecto de determinar la competencia de este juzgado, se hace la conversión de las UDIS (UNIDADES DE INVERSION), antes mencionadas, multiplicando dicha cantidad por 3.637532, que es el valor que corresponde traducidas en pesos, que tenían en esos momentos cada UNIDAD DE INVERSION, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, lo que equivale a la cantidad de \$ 302,852.66 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL); B).- El pago de la cantidad de \$ 8,212.89 (OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que se sigan causando a partir del mes de octubre dos mil cinco, hasta la fecha resultando la cantidad de \$ 311,065.75 (TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL); C).- El pago de los intereses ordinarios causados debidos y no pagados, que hayan causado y que se sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios, que se hayan causado y que se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto B), y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses, estos últimos que se cuantificaran y liquidaran en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; y E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio, haciéndoles saber que deberán apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente los represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación nacional y en un periódico de mayor circulación en este municipio, se expide a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1043-A1.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 97/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO C. PEREZ RUBI, en contra de JOSE RAUL LUNA TORRES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: un vehículo marca Volkswagen, tipo Pointer, color blanco, cuatro puertas, número de motor VDHO544159, serie número 9BWA3725YT158707, con placas de circulación GZP-931 del Estado de Guerrero, modelo dos mil, serie número 9BWA3725YT158707, color gris, con un valor de \$ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el remate, misma que fue fijada por los peritos de las partes, se señalaron las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3223.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 272/2007.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD  
DE ACTUACIONES JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

La C. MARIA LUISA FERRUSCA MERCADO VIUDA DE CEJUDO, demandó en fecha doce de marzo del año en curso a SOCORRO ATILANO PEREZ en su carácter de albacea a bienes de NAPOLEON FILOTEO CEJUDO ALCANTARA, MARIA ALCANTARA CASTRO, SALOMON CEJUDO ALCANTARA, OLGA MARIA, HERIBERTO, VIOLETA Y ALEJANDRO, de apellidos CEJUDO ATILANO, las siguientes prestaciones: La declaración de nulidad de lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de NAPOLEON FILOTEO CEJUDO ALCANTARA, marcado con el número de expediente 4/99 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial, así como el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer, ignorándose el domicilio actual de la demandada OLGA MARIA CEJUDO ATILANO, a quien se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada OLGA MARIA CEJUDO ATILANO.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3132.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 534/07.  
ACTOR: VICENTE DE ANDA SANCHEZ.  
DEMANDADO: GREGORIA SANCHEZ DE ANDA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GREGORIA SANCHEZ DE ANDA.

El C. VICENTE DE ANDA SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de GREGORIA SANCHEZ DE ANDA, la usucapión del lote de terreno ubicado en la calle Brezo, número trece, de la manzana cuatro, de la Colonia Prizo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, celebraron un contrato privado de compraventa, haciéndole entrega de la posesión física y material del dicho inmueble así como el original de la Escritura Pública número un mil seiscientos veintiocho, pasada ante la fe del Notario Público número Nueve del Distrito de Texcoco, y los recibos de pago de impuestos al corriente de dicho año, del inmueble citado con anterioridad; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.95 m con lote 21; al sureste: 09.95 m con calle del Brezo; al noreste: 24.50 m con lote 12 y al suroeste: 24.50 m con lote 14, teniendo una superficie total de doscientos cuarenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados, posesión que detenta desde el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en compañía de sus familiares, en virtud de que dicha posesión le fue entregada por haber pagado la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio de dicha compraventa, tal posesión es en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; asimismo manifiesta que el inmueble citado con antelación esta a nombre de la demandada GREGORIA SANCHEZ DE ANDA, y es la persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

466-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 398/2007.  
DEMANDADO: JULIA ORIARD ESTRADA.

NESTOR NARANJO BENITEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 7, de la colonia Agua Azul Grupo A, super 04 de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: en 17.00 m con lote 45; al oriente: 08.90 m con calle Lago Tequesquitengo; al poniente: en 08.90 m con lote 20, con una superficie de: 151.30 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ha estado poseyendo el lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el

apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

466-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 468/2007.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

PRISCILIANO ROLDAN MENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno y construcción número 5, de la manzana 216 A, de la colonia Reforma de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con lote 06; al sur: en 19.30 m con Avenidas de Los Reyes; al oriente: 05.70 m con lote 4; al poniente: en 18.25 m con calle Oriente 31, con una superficie de: 181.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, ha estado poseyendo el lote de terreno y construcción en mención. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

466-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, promueve en el expediente número 255/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, en contra de LAURO PLATA ORTIZ Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, "ODEM" reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 34, manzana 34, distrito H-32, colonia fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 148.57 m2 (ciento cuarenta y ocho

metros cuadrados cincuenta y siete centímetros), B).- La inscripción de la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados LAURO PLATA ORTIZ Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM", por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para los codemandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide a los once días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION.

MARIO VALDEZ QUEZADA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 380/07, juicio ordinario civil, usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un terreno con una superficie de 985.31 metros cuadrados, ubicado como lote 9-A, Loma Santa Bertha, segunda sección fraccionamiento Granjas las Cabañas, Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a su nombre, C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece a través de apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del tribunal superior de justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: LAURO PLATA ORTIZ Y ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM".

En el expediente marcado con el número 248/07, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en contra de LAURO PLATA ORTIZ y ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM", se demanda: A).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 50, manzana 33, distrito H-32, colonia fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente lote 50, manzana 33, calle Naucalpan, esquina Jocotitlán, colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 148.57 m2 (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados cincuenta y siete centímetros), B).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Haciéndole saber a LAURO PLATA ORTIZ y al representante o apoderado legal de la persona jurídica colectiva ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM", que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación (el primero de ellos por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo), con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a la parte demandada por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 20 de junio de 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADO: ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI".

ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 427/07, juicio ordinario civil, en contra de ISIDRO GONZALEZ QUINTANA Y ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva en favor del inmueble que se encuentra ubicado en lote 7, manzana II distrito 1-72-B, del fraccionamiento habitacional denominado Cuautitlán Izcalli, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La cancelación parcial, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el asiento 360, volumen XVI, libro primero, sección primera de fecha 14 de septiembre de 1967, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

MEXICO, DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio, D).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, por lo anterior y toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído del siete de agosto de dos mil siete, emplazarlo por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

LLAMESE A: LAURO PLATA ORTIZ, ORGANISMO DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO "ODEM".

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 249/07, juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 33, distrito H-32, colonia fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán Izcalli Estado de México", actualmente lote 13, manzana 33, calle Jilotepec, colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 133.00 ciento treinta y tres metros cuadrados. B).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, o por conducto de apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1012-A1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de ESCALONA JONJITUD FRANCISCO MOISES, expediente 623/2005, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las once horas del día doce de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, a fin de rematar el inmueble: en la calle Paseo del Acueducto número 12, también identificado con el número 14 (según razón del emplazamiento), departamento 104, lote 7, manzana IX (romano), Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con precio de avalúo más alto de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., inmueble que tiene las medidas, colindancias, que obran en autos, con una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de materia mercantil.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre y en el periódico el Diario Monitor, así como en los sitios públicos de costumbre en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 10 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1031-A1.-23, 29 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 618/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO AMADO ZÚNIGA HERNANDEZ, en contra de AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ, el ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las diez horas del día doce (12) de septiembre de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en este Juicio con las siguientes características: camioneta marca Chevrolet, Express, sin placas de circulación, color blanco faldón rojo, con engomado LRM5796, del Estado de México, modelo 2001, número de serie 1GCEG15W711211860; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$113,800.00 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado en el avalúo presentado por el perito tercero en discordia.

Siendo postura legal la que cubra el importe total fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, se convoca a postores por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial así como en la Tabla de Avisos del Juzgado. Sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide el presente en Cuautitlán Izcalli, México, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urutia.-Rúbrica

3233.-28, 29 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 628/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado VICTOR MANUEL TARANGO MALVAEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCO ANTONIO SANCHEZ VALDES, en contra de LUIS CAJERO REYES, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados:

1).- Una motocicleta color vino y dorado marca Vento Viking Classic, modelo 2002, de 150 C.C. número de serie tiene una placa con lo siguiente: DATE VTOL0205906.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

2).- Dos equipos de cómputo ensamblados con CPU Intel, color negro, con tres botones al frente, acceso de puerto USB, lector de discos compactos, monitor Samsung de 17 pulgadas color gris Oxford, modelo número KS17CLPK/XAX, tipo PN17KS, con teclado marca Coin, mouse Coin color negro.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en Tenango del Valle, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3231.-28, 29 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 57/006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HORACIO MONTIEL BRIONES en contra de JOEL SANTANA MERCADO, por auto del nueve de agosto de dos mil siete, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un camión usado de volteo, marca Dodge, tipo "D-600", modelo 1993, color blanco número de serie NM578199, placas de circulación KL41010 del Estado de México, en las condiciones que se encuentra, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad de \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fue valuado el bien mueble embargado en el presente juicio.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial. Toluca, México, catorce de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3242.-28, 29 y 30 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 305/07, QUIRINO GUILLERMO ARAMBULA MARTINEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Fray Buenaventura Merlín 604-B, Colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.06 m con Taller Mecánico; al sur: 6.39 m con calle Buenaventura Merlín; al oriente: 14.14 m con María de los Santos Arámbula Torres; al poniente: 14.20 m con calle Fray Bernardino de Sagún, con una superficie aproximada de 88.21 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veintiuno de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3189.-24 y 29 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 938/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TIZACRIL, S.A. DE C.V. en contra de CARLOS EDUARDO VALENCIA SIL, se han señalado las doce horas del día once de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Rancho Santa María sin número, condominio La Huerta, casa 22, lote 80, manzana 3, sección primera, del conjunto habitacional Villa de San José, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 461,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que dicha cantidad, por lo que se convoca postores, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el día trece del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1020-A1.-21, 24 y 29 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 382/07, promovido por JOSEFINA MARIN DE JESUS, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada Morelia número 4, en San Lorenzo Tepatlitlán, en esta ciudad de Toluca, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.84 m con Elena Esquivel; al sur: 7.84 m con Guadalupe Morales; al oriente: 8.00 m con Privada Morelia; y al poniente: 8.00 m con Malaquías Ortiz, siendo el actual colindante Raúl Velázquez Contreras, teniendo una superficie de 57.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3197.-24 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 368/07, GLORIA VALLEJO MEJIA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Privada Agustín de Iturbide 102, Barrio Santa María, municipio de Zinacantan, México, que mide y linda: al norte: 44.85 m con Ricardo Avila, José Guadalupe Ramírez y Carlos Nagera Vázquez; al oriente: en dos líneas de 18 m con Servando Avila y José Dolores Muciño y la otra 20.85 m con Privada Agustín de Iturbide; al poniente: 38 m con Florencio Juárez, Alfonso Bernal Mejía y José Alejandro López, José Luis Bernal Mejía; al sur: en dos líneas de 20 m con José Dolores Muciño y la otra de 25.50 m con Agustín Ramírez Valdez e Ismael González Delgado, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a diecinueve de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Toobar Castañeda.-Rúbrica.

3198.-24 y 29 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1893/127/2007, FERNANDO ESCAMILLA ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Esperanza sin número, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Fernando Escamilla Alegria; al sur: dos líneas, la primera de 9.00 m colinda con Marcos Medina Fierro y la segunda de 11.00 m y colinda con Santa Rodríguez Martínez; al oriente: 9.00 m y colinda con Manuel Gutiérrez; al poniente: dos líneas, la primera de 4.90 m y colinda con Santa Rodríguez Martínez y la segunda de 3.70 m y colinda con calle la Esperanza. Superficie aproximada de 121.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 24 de julio de 2007. El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3190.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 525/216/07, RAFAELA VASQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto un inmueble desconocido, ubicado en la población de San Juan Tetlman, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 22.00 m con Porfirio Herrera Arévalo y 33.50 m con Antonio Vázquez García; al sur: 67.65 m con Atilano Vázquez López; al oriente: 28.37 m con camino carretero antiguo; y al poniente: en dos líneas 17.33 con Atilano Vázquez Gómez y 12.00 m con Porfirio Herrera Arévalo. Superficie de 1,512.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 30 días del mes de abril de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3152.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número 7929-440-07, UBALDO TAPIA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno S-N, manzana S-N, de la calle Paseo San Isidro, de barrio Santiaguillo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Paseo San Isidro, al sur: 22.00 m con Ma. Elena González Vda. de Gutiérrez, al oriente: 50.00 m con Ma. Elena González Vda. de Gutiérrez, al poniente: 50.00 m con Claudio Dotor Hidalgo. Con una superficie de 1,100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3192.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Expediente Número 7701/418/2007, JIMENEZ CARBAJAL JOEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad s/n, perteneciente al poblado de la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: dos líneas una de 13.00 m y la otra de 6.35 m con José Asunción Serrano Ortega, al sur: en dos líneas la primera de 14.20 m, la segunda de 5.15 m con Candelario Serrano Ortega, al oriente: 17.00 m con callejón, al poniente: en tres líneas la primera de 0.90 m, la segunda de 4.55 m y la tercera de 11.55 m todas con José Asunción Serrano Ortega. Con una superficie de 250.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3205.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 8140-350-07, C. VERONICA MOLINA ALONSO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nacional Poniente número 11, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.20 m con Juana Galicia Tapia; al sur: 14.50 m con Antonia Tapia Sánchez; al oriente: 13.50 m con Nacional Poniente; al poniente: 14.00 m con Fidel Páez. Superficie aproximada de 272.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8147-343-07, C. JULIO PRESMANES VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre Av. 5 de Mayo s/n, poblado de Santiago Zula, predio denominado "Tetlacolil Notenco", municipio de Temamatia, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.70 m con Marina Avila Chávez; al sur: 12.70 m con Roxana Vallejo Presmanes y paso de servidumbre; al oriente: 28.00 m con Ema Presmanes Vallejo; al poniente: 28.00 m con Arnulfo Gutiérrez Montes. Superficie aproximada de 355.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8128-363-07, C. PAULA DIONISIO MANUEL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 847, lote 18, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Arturo Vázquez Carballo; al sur: 10.00 m con calle Norte 7; al oriente: 19.00 m con Ricardo J. Granados Mejía; al poniente: 19.00 m con Virginia Santamaría González. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8133-357-07, C. MAXIMINO MEDARDO MARTINEZ TUFIÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia, predio denominado "Tlalnepantla", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 37.60 m con Alberto Rivera, Fernando Peña Bautista e Isabel Ramos Carrillo; al sur: 37.60 m con Eduardo Rodríguez Pacheco; al oriente: 10.00 m con Avenida Independencia; al poniente: 10.00 m con Alejandro Villanueva. Superficie aproximada de 376.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8121-371-07, C. MAXIMINA CARRILLO PASTRANA, ADQUIERE PARA EL MENOR DE EDAD JOSE LUIS SOLIS CARRILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre No. 10, sobre calle Hidalgo, en la Delegación de San Marcos

Tecomaxusco, predio denominado "Colaititla", municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, que mide y linda: al noroeste: 36.00 m con Ma. Emma Solís Carrillo; al noroeste: 12.00 m con Daniel Solís Méndez; al sur: 4.40 m con privada s/n; al sureste: 41.00 m con Miguel Ángel Solís Carrillo; al suroeste: 9.30 m con Ma. Emma Solís Carrillo; al oriente: 9.00 m con Hilario Hernández Rodríguez. Superficie aproximada de 556.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8123-369-07, C. JOSE ANDRES FIDENCIO PEREZ SALGADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poniente 16, manzana 1405, lote 2, esquina Norte 6 y Norte 7, Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Magda Nayeli Olivo Ortiz; al sur: 9.00 m con calle Norte 6; al oriente: 19.00 m con calle Poniente 16; al poniente: 19.00 m con Georgina Martínez Ordóñez. Superficie aproximada de 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8122-370-07, C. SOCORRO JUAREZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento a Juchitepec s/n, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "El Texpilco", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 55.00 m con Guillermo González Valencia; al sur: 52.50 m con Concepción Juárez Valencia; al oriente: 72.50 m con Socorro Sosa; al poniente: 75.00 m con Maximiliano González. Superficie aproximada de 3,964.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8119-373-07, C. MARIA MAGDALENA FLORES PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre Callejón Morelos No. 4 A, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, predio denominado "Tecontitla", municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.70 m con paso de servidumbre; al sur: 10.70 m con Felipe Valencia Martínez; al oriente: 4.50 m con Juan José Flores Pérez; al poniente: 4.50 m con Callejón Morelos. Superficie aproximada de 48.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8117-375-07, C. MAYRA VILLARRUEL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Cerrada de Fortín de las Flores, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "El Calzahuate", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con paso de servidumbre; al sur: 9.50 m con Angela González; al sur: 5.17 m con Rufina García; al oriente: 1.86 m con paso de servidumbre; al oriente: 8.50 m con Angela González; al poniente: 14.40 m con Josefina Villarruel Vanegas. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8118-376-07, C. ANTONIO DANIEL LOZADA VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, manzana 877, lote 19, entre Av. Cuauhtémoc y calle Poniente 10, Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.80 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al sur: 9.80 m con Juana Morales Galindo; al oriente: 18.80 m con Jesús Sotelo B.; al poniente: 18.80 m con Soledad López Hernández. Superficie aproximada de 184.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8135-355-07, C. PABLO LOPEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "La Villa", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 57.40 m con Moisés López García; al sur: 57.80 m con Rubén Rosales; al oriente: 95.10 m con José López García; al poniente: 89.35 m con Ignacio Rosales. Superficie aproximada de 5,312.585 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8134-356-07, C. SALOMON MARTINEZ ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Atlautla, predio denominado "Los Cedros", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 120.00 m con camino a Atlautla; al sur: 125.00 m

con Luis Marín Verón; al oriente: 75.00 m con barranca; al poniente: 29.00 m con barranca. Superficie aproximada de 6,370.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8149-374-07, C. ELVIRA YAÑEZ LINARES, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 36, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, predio denominado "Zapotitla", municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.50 m con Catalina Barragán y Aurelio Rivero Solís; al noroeste: 10.50 m con Merejildo Pérez Flores; al norte: 25.00 m con Merejildo Pérez Flores; al sur: 35.00 m con calle Morelos; al sur: 14.60 m con Alfredo Sánchez Rivero; al oriente: 60.00 m con Juventino Solís Tenorio; al oriente: 10.60 m con Alfredo Sánchez Rivero; al poniente: 47.50 m con Elsa Rivero Yañez. Superficie aproximada de 3,369.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8146-344-07, C. NANCY OLIVA MORAN CHAVEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lombardo Toledano, manzana 1382, lote 5, esquina Av. Sebastián Lerdo de Tejada, en la Colonia María Isabel, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.40 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 5.72 m con Javier Rodríguez Olvera; al oriente: 19.35 m con Miguel Martínez Pérez; al poniente: 20.40 m con Av. Lombardo Toledano. Superficie aproximada de 150.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8136-354-07, C. PABLO LOPEZ GARCIA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 426, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "Calayuco", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.36 m con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 10.36 m con Pedro López; al oriente: 15.85 m con Moisés López García; al poniente: 15.85 m con Antonio Muñoz García. Superficie aproximada de 164.206 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8145-345-07, C. MARGARITA SOSA LUNA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, predio denominado "Tlacopac", municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Independencia; al sur: 16.00 m con Raúl Sosa Linares; al oriente: 16.70 m con Mini Leticia Sosa Luna; al poniente: 16.80 m con Anastacio Méndez Amaro. Superficie aproximada de 268.300 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 4313-169-07, C. ISIDRO SANDOVAL DAVALOS, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal en el poblado de Tecalco, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanatlaco", que mide y linda: al norte: 73.00 m con Higinio Torres; al sur: 129.00 m con Filemón Lozada; al oriente: 69.00 m con Barranca; al oriente: 38.00 m con Barranca; al poniente: 101.00 m con Rosendo Reval. Superficie aproximada de: 10,453.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 1201-52-07, C. JUAN CASTILLO RAMIREZ, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora No. 5, en el poblado de San José Tlacotitlán, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitalpan", que mide y linda: al noroeste: 67.90 m con Félix Cárdenas; al sureste: 66.40 m con calle Corregidora; al noreste: 203.00 m con Félix Castillo; al suroeste: 204.80 m con Emma Castillo Nolasco y Griselda Rodríguez Castillo. Superficie aproximada de: 13,691.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8141-349-07, C. GERARDINA MARTINEZ VILLANUEVA, ADQUIERE PARA LA MENOR DE EDAD CLAUDIA ANGELICA ORIHUELA MARTINEZ, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos # 11-E, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texhuacan", que mide y linda: al norte: 36.00 m con Obdulia Martínez Villanueva; al sur: 33.00 m con Ofelia Martínez Villanueva; al oriente: 12.00 m con Privada Morelos; al poniente: 9.55 m con Matilde Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 371.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8124-368-07, C. NATALIA RIVERA ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Lerdo, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cuatlayaca", que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Prolongación Lerdo; al sur: 9.00 m con María de Jesús Marcelina Martínez Saldaña; al oriente: 28.00 m con Lucio Martínez Amador; al poniente: 28.00 m con Calle Privada. Superficie aproximada de: 252.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8125-366-07, C. JUAN HERMENEGILDO MUCIÑO JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Carril, en el poblado de Cocotitlán, en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 200.00 m con María del Carmen Cabrera Torres; al sur: 200.00 m con Leonides Reynoso Cabrera; al oriente: 30.00 m con José Luis Galicia Rios; al poniente: 30.00 m con Carril. Superficie aproximada de: 6,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8139-351-07, C. RAMIRO CHARAGOY JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Puente Colorado", que mide y linda: al norte: 52.70 m con Daniel Ramírez; al sur: 52.70 m con Calle Venustiano Carranza; al oriente: 22.50 m con José Jaime González González; al poniente: 22.50 m con Estela Vázquez Carmona. Superficie aproximada de: 1185.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8138-352-07, C. ELIAS ESPINOSA PEÑA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide s/n, en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Chinanco", que mide y linda: al norte: 6.50 m con Antonio

Sánchez; al sur: 6.50 m con Calle Iturbide; al oriente: 32.60 m con Fredi Alfonso Guzmán Castro; al poniente: 32.60 m con Antonio Sánchez. Superficie aproximada de: 211.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 4295-175-07, C. TOMAS PALMA SAMANO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Progreso Esq. Coyuya, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Durazno", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Progreso; al sur: 20.00 m con Próspero Martínez; al oriente: 15.00 m con Violeta Palma Samano; al poniente: 15.00 m con calle Coyuya. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 2062-101-07, C. MARIA DE LA PAZ SANVICENTE ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paso de Serv. sobre calle Alfredo del Mazo, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tizapa", que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso de servidumbre; al sur: 20.00 m con Alfredo Maximiliano; al oriente: 47.50 m con Alejandro Sanvicente Arias; al poniente: 47.50 m con Ambrosio Sanvicente Arias. Superficie aproximada de: 950.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8143-348-07, C. ANTONIO HERNANDEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 14, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Clatelpa", que mide y linda: al norte: 38.80 m con Raúl Sosa Linares; al sur: 38.80 m con Simón Hernández Rodríguez; al oriente: 9.90 m con Calle Zaragoza; al poniente: 9.90 m con Anastasio Méndez Amaro. Superficie aproximada de: 384.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8142-347-07, C. MINI LETICIA SOSA LUNA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, en la Delegación de San Marcos

Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacopac", que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Independencia; al sur: 12.00 m con Raúl Sosa Linares; al oriente: 16.50 m con Alicia Sosa Luna; al poniente: 16.70 m con Margarita Sosa Luna. Superficie aproximada de: 199.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8120-372-07, C. EMMA AMARO REYES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos # 9, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepel", que mide y linda: al norte: 60.00 m con Av. Adolfo López Mateos; al sur: 65.00 m con Amador Palma Valencia; al oriente: 52.00 m con Hilario Castillo Meras; al poniente: 72.00 m con Antonio Amaro Vergara. Superficie aproximada de: 3,875.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8127-364-07, C. MIGUEL ANGEL SOLIS CARRILLO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, sobre calle Hidalgo, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Colaltitla", que mide y linda: al noroeste: 41.00 m con Máxima Carrillo Pastrana en Representación de José Luis Solís Carrillo; al sur: 39.30 m con Julio Solís Carrillo; al oriente: 11.70 m con Privada S/N; al poniente: 9.00 m con Ma. Emma Solís Carrillo. Superficie aproximada de: 417.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8126-365-07, C. ALEJANDRA VALENCIA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatempa", que mide y linda: al norte: 74.00 m con Magdalena Amaro Valencia y Ma. Emiliana Amaro Valencia; al sur: 51.57 m con Lucio Valencia Valencia; al sur: 25.43 m con Edmundo Valencia Solís; al oriente: 14.40 m con calle Zaragoza; al poniente: 22.50 m con calle Aliende. Superficie aproximada de: 1,305.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8129-362-07, C. TERESA LUCIA ZAMORA RUEDA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Prolongación Flores y Casas, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Joya", que mide y linda: al norte: 15.50 m con Pilar Alcalá Santiago y 2.50 m con Paso de Servidumbre; al sur: 18.00 m con Amelia Ibáñez; al oriente: 53.32 m con Guadalupe Martínez; al poniente: 50.00 m con Guillermina Rueda Soriano y 3.32 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 951.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8130-361-07, C. JAIME RODRIGUEZ ZARCO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatempa", que mide y linda: al norte: 30.40 m con Mercedes Villanueva; al norte: 18.60 m con Eliseo Deviana Solís; al sur: 47.10 m con Melitón Rodríguez Pérez e Inés Rodríguez Pérez; al oriente: 7.00 m con Eliseo Deviana Solís; al oriente: 5.00 m con Inés Rodríguez Pérez; al poniente: 14.00 m con Calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 500.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8131-360-07, C. EMILIANO GARCIA JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Camino Real, en el poblado de San Matías Cuitingo, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tezompa", que mide y linda: al norte: 29.30 m con Alejandro Alvarez Galván; al sur: 34.10 m con Camino Real; al oriente: 14.51 m con Sergio y Angelina Rosas Rivera; al poniente: 19.31 m con Asunción García. Superficie aproximada de: 536.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8132-358-07, C. ESTELA CORDOVA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 19 Bis, en el municipio de Temamatia, distrito de Chalco, predio denominado "Ocuiltongo", que mide y linda: al norte: 24.00 m con Gerardo Jiménez; al sur: 24.00 m con Alberto Granados Oliveros; al oriente: 10.00 m con calle Guerrero; al poniente: 10.00 m con Concepción López. Superficie aproximada de: 240 m2.



El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8144-346-07, C. MARGARITO PEREZ BARRAGAN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Delegación de San Marcos Tecomasusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Hueitlalli", que mide y linda: al norte: 89.35 m con Lauro Solís Rojas; al sur: 69.92 m con Camino; al oriente: 293.67 m con Magdalena Meléndez Flores; al poniente: 271.47 m con Bienes Comunales. Superficie aproximada de: 21,865.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8148-342-07, C. JOSE LINO QUINTIN CASTILLO GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Cocotitlán, predio denominado "Xometenango", municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 93.00 m con Hugo Díaz Castillo; al sur: 93.00 m con Trinidad Cabrera; al oriente: 14.00 m con la calle Solidaridad; al poniente: 14.00 m con Hugo Díaz Castillo. Superficie aproximada de 1,302.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8137-353-07, C. MA. LUISA RESEÑOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Av. Morelos, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, predio denominado "Tlalatlaco", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Flavina Tenorio Crespo y Alberto Tenorio; al sur: 30.00 m con Leopoldo Espinoza Domínguez; al oriente: 16.00 m con José Albino Resenos Gómez; al poniente: 16.00 m con Domingo Resenos y paso de servidumbre. Superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 4668/141/07, C. LEON GARCIA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Buena Vista, domicilio conocido

actualmente Av. Constitución s/n, Col. Buenavista, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m con Justino Lora Huerta; al sur: en 17.50 m con Florentino Olmos Arreola; al oriente: en 7.00 m con calle Durango; al poniente: en 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Constitución. Con una superficie de 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanlla, México, a 17 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3204.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente 1414/288/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Sindicalismo Nuevo sin número, en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 65.00 m con calle Sindicalismo Nuevo; al sur: en 65.00 m con Enrique Ángel Euroza Méndez; al oriente: en 20.00 m con María de los Angeles Mendoza Escalona; al poniente: en 20.00 m con Juan Ramirez Domínguez. Teniendo una superficie de 1,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de agosto de 2007.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1037-A1.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Expediente 1415/289/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 123.00 m con calle sin nombre; al sur: en 123.00 m con Albino Palacios; al oriente: en 17.00 m con Ausencia Juárez Rodríguez; al poniente: en 17.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 2,091.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de agosto de 2007.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1037-A1.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1477/103/04, MARIA GRACIELA CONDE DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Tepetitlán, del municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle; al sur: 11.00 m con calle; al oriente: 17.00 m con Rodolfo Roldán; al oriente: 17.00 m con Amalia del Cantó Roldán; al poniente: 34.00 m y linda con Martín Herrera Quintero. Superficie de 374.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 15 de agosto del año 2007.-C. Registrador de  
la Propiedad. Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1036-A1.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional Número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número mil doscientos treinta y ocho, otorgado ante mí fe, de fecha tres de agosto del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ATANASIO BAIZABAL RUIZ** que otorga la señora **CELESTINA FLORES REVILLAS** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **EDGAR BAIZABAL FLORES** y **SUSANA ALEJANDRA BAIZABAL FLORES** en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otra personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de agosto de 2007.

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3116.-17 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 34,698 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho), del día Tres de Agosto del año dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado Jesus Orlando Padilla Becerra, Notaria Pública número Treinta del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.-La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Epitacio Montero Chavarría, que otorga la señora Flor Adela Rodríguez Beltrán, Quien También utiliza el nombre de Flora Adela Rodríguez Beltrán, en su calidad de cónyuge supérstite; y los señores Enrique Alberto, Carlos y Laura, todos ellos de apellidos Montero Rodríguez, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de la mencionada Sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de agosto del 2007.

Lic. Jesús Oriando Padilla Becerra.-Rúbrica.  
Notario Público No. 30 del Estado de México.  
1014-A1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 113629, de fecha 31 de julio del año 2007, la señora **JULIA ZENTENO DAZA**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **IGNACIO PEREZ CELIS**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 2 de agosto del año 2007.

**A T E N T A M E N T E**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
3130.- 20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que por escritura número 7,528, volumen 224, de fecha 5 de julio de 2007, la señora **IRMA FRANCO RODRIGUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de conformidad con sus descendientes los señores **JULIAN GASPAS, RENE FERNANDO** y **SABAS RICARDO** todos de apellidos **VALLE FRANCO**, dieron inicio a la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **SABAS VALLE GONZALEZ**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 29 de enero de 2006, y quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la Sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Asimismo los señores **JULIAN GASPAS, RENE FERNANDO** y **SABAS RICARDO** todos de apellidos **VALLE FRANCO**, en su carácter de presuntos herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor **SABAS VALLE GONZALEZ**, repudiaron expresamente todos y cada uno de los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días

Huixquilucan, Méx., a 15 de agosto de 2007.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO

3133.-20 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

En términos de los artículos cuatro punto ochenta y dos fracción segunda del Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de México, de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado Vigente del Estado de México, y del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, hago constar que por escritura número 381, volumen siete ordinario de fecha 08 de junio del año 2007, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora LORENZA TORRES SUAREZ, a solicitud de los señores ELVIRA TORRES SUAREZ, JUAN JESUS DIAZ CHAVERO en su carácter de presuntos herederos testamentarios y MARIA LUISA TORRES SANCHEZ, en su carácter de albacea testamentaria de la sucesión de referencia, quien me manifiesta que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituye la Herencia.

En dicha escritura consta la exhibición del Testamento Público Abierto bajo la escritura número trescientos cuarenta, del volumen siete del protocolo ordinario a mi cargo, ante la fe de la suscrita Notaria, copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, documentos que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Registrador de la Propiedad de Chalco, Jefe del Archivo Judicial y Jefe del Archivo General de Notarías, informándose en este último de que no existe testamento posterior otorgada por la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 13 de agosto de 2007.

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO

3136.-20 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 13,143, de agosto 11 el año 2007, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Emma Compeán Ontiveros, Emma Maria Cristina Guillén Compeán, Humberto Guillén Compeán, Sonia Guadalupe Guillén Compeán y Katia Ivonne Guillén Compeán, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO GUILLEN DE LA BARRERA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144 y 6.147 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Emma Compeán Ontiveros, Emma Maria Cristina Guillén Compeán, Humberto Guillén Compeán, Sonia Guadalupe Guillén Compeán y Katia Ivonne Guillén Compeán, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO GUILLEN DE LA BARRERA, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de Cónyuge Supérstite y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Asimismo, los señores Emma Maria Cristina Guillén Compeán, Humberto Guillén Compeán, Sonia Guadalupe Guillén Compeán y Katia Ivonne Guillén Compeán, repudian expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 11 de agosto de 2007.

El Notario Público No. 117  
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.

3138.-20 y 29 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE EDUCACION  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIDAD DE PLANEACION, PROFESIONES, ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACION  
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS INCORPORADAS

EDICTO

\*EXPEDIENTE: TRAMG029-PA-002/2007  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO  
EN CONTRA DEL CENTRO EDUCATIVO ALBATROS, A. C.

El veinticinco de julio de dos mil siete, el Departamento de Escuelas Incorporadas dictó un acuerdo que en forma sucinta dispone:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE ORDENA NOTIFICAR LA RESOLUCION DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PRONUNCIADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE MEXICO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTUA, POR EDICTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL.

Por lo anterior, a continuación se mencionan los puntos resolutive de la mencionada resolución:

**PRIMERO.** El CENTRO EDUCATIVO ALBATROS, A. C., titular de los derechos de incorporación del CENTRO EDUCATIVO ALBATROS, es administrativamente responsable de la comisión de la infracción prevista en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación, consistente en suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor en el plantel mencionado.

**SEGUNDO.** Se le retiran en forma definitiva y permanente al CENTRO EDUCATIVO ALBATROS, A. C. los derechos de incorporación que le fueron otorgados en el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios 205.2.1254AC-058/99, de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y en las vigencias anuales correspondientes, para ofrecer estudios de tipo medio superior, nivel bachillerato general, modalidad escolarizada, para el turno matutino, que impartía en el plantel CENTRO EDUCATIVO ALBATROS con domicilio ubicado en la calle Bosque de Moctezuma número 124, colonia la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y que contaba con Clave de Centro de Trabajo 15PBH3521W.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 79 párrafo tercero de la Ley General de Educación, el Departamento de Escuelas Incorporadas, en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, dependientes de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos, brindándoles el apoyo que legítimamente les corresponda.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del CENTRO EDUCATIVO ALBATROS, A. C. que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, esta resolución puede ser recurrida a través del recurso de inconformidad, el cual se podrá interponer por escrito dentro del plazo de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución o demandar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del mismo plazo.

**QUINTO.** Se le informa al CENTRO EDUCATIVO ALBATROS, A. C., que puede ser consultado el expediente respectivo en las oficinas que ocupa el Departamento de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, ubicado en la calle de Lerdo poniente No. 101, Edificio Plaza Toluca, 2º piso puerta 405, Colonia Centro, Toluca, México.

**SEXTO.** Notifíquese con las formalidades de ley.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se expide el presente en Toluca de Lerdo, México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil siete. La Jefa del Departamento de Escuelas Incorporadas PROFRA. HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ. Rúbrica.

3266.-29 agosto.